2 U SFP 202

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL № 135-2021-GM/M

San Juan de Lurigancho, 02 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe Nº 526-2021-SGRH/GAF/MDSJL emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Acta de Reunión del Comité de Planificación de la Capacitación: v

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran:

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada ley, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10º que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Lev N° 30057, cuyo artículo 9 establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 073-2021-GM/MDSJL, de fecha 18 de mayo de 2021, se designa a los miembros del Comité de Planificación de la capacitación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por un período de tres (03) años; el mismo que se encuentra Presidido por el Abog. Luis Antonio Tipacti Peña e integrado por siguientes miembros: Econ. Juan José Ruiz Ramírez y Econ. Juan Carlos Sánchez Rutti, en su calidad de representante de la Alta Dirección;

Que, en el Acta de Reunión de fecha 23 de junio de 2021, el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho deja constancia de su instalación, asì como tambièn, de la revisión del contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), de la matriz de Diagnostico de Necesidades (DNC) del PDP, que contiene las acciones de capacitación para el





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL № 135-2021-GM/MDSJL

presente ejercicio fiscal, priorizando aquellas que no tengan costo, por cuanto que no han sido programados en el presupuesto del presente año fiscal; y, finalmente, validaron el Plan de Desarrollo de Personas 2021 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a las funciones que le son asignadas en la Directiva;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe Nº 526-2021-SGRH-GAF/MDSJL, remite el Acta de reunión del Comité de Planificación de la Capacitación, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2021 y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, para su posterior aprobación mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 5.2.7 de la aludida Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; y,

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141 -2016- SERVIR-PE; y, con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2021, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, debiendo realizar el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación conforme a su competencia.

TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos presente el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, conforme los procedimientos establecidos.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos la presente resolución, para su conocimiento y fines.

QUINTO. - NOTIFICAR a la Secretaria General y a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE SAN JUAN DE LUNIDANCHO

Abg. LUIS ARMANDO MARILL DEL ÁGUILA GERENTA MUNICIPAL





GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS





| PRESENTACIÓN | |
|---|----|
| CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES | |
| 1.1. Base Legal | |
| 1.2. Alcances del PDP 2021 | 5 |
| 1.3. Número de servidores/as civiles en la Municipalidad de San Juan de Lurgancho | 5 |
| 1.4. Vigencia del PDP 2021 | 5 |
| CAPÍTULO II: MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | 6 |
| 2.1. Misión Institucional | |
| 2.2. Declaracion de la Política Institucional | |
| 2.3. Valores | |
| 2.4. Objetivos Estratégicos Institucionales | 7 |
| 2.5. Estructura Orgánica | 8 |
| 2.6. Organigrama de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho | |
| CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO DE LA CAPACITACIÓN | 10 |
| 3.1. Capacitación | |
| 3.2. Acción de capacitación | 10 |
| 3.3. Competencia | 10 |
| 3.4. Brecha de capacitación | 10 |
| 3.5. Formación Laboral | |
| CAPÍTULO IV: OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS | |
| 4.1. Objetivo General | |
| 4.2. Objetivos específicos | |
| CAPÍTULO V: ESTRATEGIA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA CAPACITAC | |
| EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO | |
| 5.1. Planificación del Proceso de Capacitación | |
| 5.1.1. Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación | |
| 5.1.2. Sensibilización | |
| 5.1.3. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación | |
| 5.2. Estrategias para la ejecución del PDP 2021 | |
| 5.3. Evaluación del PDP 2021 | 16 |
| 5.4. Modificación del PDP 2021 | 17 |
| CAPÍTULO VI. INVERSIÓN Y MATRIZ DEL PDP 2021 | |
| 5.1. Inversión del PDP 2021 | |
| 5.2. Matriz de PDP 2021 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho | |
| 5.3. Anexos | 19 |





PRESENTACIÓN

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho es un Gobierno Local promotor del Desarrollo Local, que emana de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público y aplica las leyes y disposiciones de conformidad con las facultades establecidas por la Constitución Política del Perú.

Para el cumplimiento de sus funciones la Municipalidad de San Juan de Lurigancho necesita contar con servidores capacitados en forma integral, en ese contexto dentro de los objetivos estratégicos se plantea la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo de las Personas.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es un instrumento de gestión que tiene por finalidad fortalecer las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar las habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas identificadas en los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad para contribuir con el logro de los objetivos institucionales y mejorar los servicios que se ofrece a los ciudadanos.

Este plan, ha sido elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos teniendo como referencia los objetivos institucionales, así como los requerimientos de capacitación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, teniendo presente para la planificación de las acciones de capacitación que desean desarrollarse de manera anual, que se encuentran alienadas de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

Asimismo, este Plan de Desarrollo de las Personas contiene acciones de capacitación bajo la modalidad de formación laboral, es decir, todas aquellas acciones que tienen por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y que se vea reflejado en los servicios que se presta a la ciudadanía.



CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Base Legal

La base legal que respalda la elaboración del PDP 2021 en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se encuentra regulado a través de las siguientes disposiciones:

- Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 31085 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, que en su artículo 135º, establece que el PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad.
- Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del COVID-19.
- Ordenanza Nº 345-2017, que aprueba la nueva estructura orgánica y el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR/PE, que aprueba la primera versión de la "Guía Operativa para la gestión de los recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19" y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-GM/MDSJL, que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.
- Decreto de Alcaldía Nº 022-2017-A/MDSJL, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.



1.2. Alcances del PDP 2021

El PDP 2021, se encuentra a disposición de los/las servidores de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que cuenten con contrato vigente bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 728 y el Decreto Legislativo Nº 1057, encontrándose sujetos a la normatividad aplicable al subsistema de capacitación para el sector público.

1.3. Número de servidores/as civiles en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

| D. LEG. 276 | D. LEG. 728 | D. LEG. 1057 | TOTAL |
|-------------|-------------|--------------|-------|
| 89 | 299 | 881 | 1269 |

Fuente: Planilla de pagos del mes de abril 2021.

1.4. Vigencia y aprobación del PDP 2021

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, tiene una vigencia anual y se aprueba mediante Resolución de Gerencia Municipal.



CAPÍTULO II: MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1. Misión Institucional

"Promover el Desarrollo inclusivo, integral y sostenible del distrito de San Juan de Lurigancho con servicios públicos de calidad, de manera eficiente, transparente y una participación ciudadana activa y responsable".

2.2. Declaración de la Política Institucional

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho, representa a los ciudadanos del distrito, tiene como política institucional priorizar la calidad de vida de los vecinos, promoviendo la adecuada prestación de los servicios locales y desarrollo integral, trabajando de la mano con los ciudadanos como mecanismo de fortalecimiento y trabajo en conjunto.

Aporta en las acciones de reducción de los niveles de violencia e inseguridad ciudadana, promueve un ordenamiento territorial respetando el derecho de todos y cada uno de sus ciudadanos, con calidad ambiental y una eficiente gestión de riesgo de desastres.

Desarrollo de ejecución de obras y actividades que tengan un impacto positivo en la población y transcienden en el tiempo; reduciendo las brechas más sentidas que garantice un desarrollo sostenible e inclusivo; e implementando un código de ética con una gestión transparente y en lucha contra la corrupción, a través de los mecanismos de Control Interno y de Rendición de Cuentas.

Promueve un modelo de gestión pública moderna priorizando a los sectores más vulnerables del distrito con igualdad de oportunidades para todos y todas; alienta la generación de riqueza con la promoción de un empleo o ingreso justo, fomentando un clima favorable a la inversión y la competitividad territorial. Todo con la participación activa y responsable de todos sus pobladores.

Lineamientos de la Política:

Lineamiento 1: Mejorar la seguridad ciudadana con respuesta inmediata.

Lineamiento 2: Desarrollo de la infraestructura urbana.

Lineamiento 3: Ecología y medio ambiente sostenible.

Lineamiento 4: Desarrollo social y bienestar de los vecinos.

Lineamiento 5: Desarrollo económico y apoyo al empleo.

Lineamiento 6: Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas.



2.3. Valores

- ✓ La Honestidad.
- ✓ La Humildad.
- ✓ El Respeto.
- ✓ La Responsabilidad.
- ✓ El Compromiso.
- ✓ La Solidaridad.
- ✓ La Lealtad.
- ✓ La Ética.
- ✓ La Disciplina.

2.4. Objetivos Estratégicos Institucionales

| - 1 - 2 10 | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL 2019 - 2023 |
|------------|--|
| Código | Descripción |
| OEI.01. | Reducir los índices de seguridad ciudadana en el distrito. |
| OEI.02. | Contribuir a la accesibilidad de los programas sociales para la población vulnerable del distrito. |
| OEI.03. | Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito. |
| OEI.04. | Promover la mejora de la gestión ambiental sostenible a nivel distrital. |
| OEI.05. | Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos. |
| OEI.06. | Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito. |
| OEI.07. | Promover la competitividad económica en el distrito. |
| OEI.08. | Fortalecer la gestión institucional. |





| ОВ | JETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | A | CCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL | | | | | | | | | |
|---------|--|-----------|---|-----------|---|---|-----------|--|--|-----------|--|--|
| Código | Descripción | Código | Descripción | | | | | | | | | |
| | | AEI.08.01 | Gestión estratégica con enfoque de resultados implementado en la Municipalidad. | | | | | | | | | |
| | | AEI.08.02 | Gestión de las inversiones eficientes y oportunas en beneficio de la Municipalidad. | | | | | | | | | |
| | OEI.08. Fortalecer la gestión institucional. | | | | | | | | | | AEI.08.03 | Gestión tributaria mejorada en beneficio de la Municipalidad. |
| OEI.08. | | | | | | | | | | | AEI.08.04 | Plan de gobierno digital implementado en la Municipalidad. |
| | | | | AEI.08.05 | Gestión institucional abierta y transparente en la Municipalidad. | | | | | | | |
| | | | | | | _ | AEI.08.06 | Asistencia técnica adecuada y oportuna para la gestión participativa en beneficio de la Municipalidad. | | | | |
| | | | | | | | | | | AEI.08.07 | Plan de Desarrollo de las Personas – PDP elaborado e implementado en la Municipalidad. | |
| | | AEI.08.08 | Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad. | | | | | | | | | |

2.5. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se encuentra establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 345-MDSJL y sus modificatorias, siendo su estructura la siguiente:



| CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS | ÓRGANOS |
|---------------------------------|---|
| <u> </u> | Concejo Municipal |
| Órganos de Alta Dirección | Alcaldía |
| | Gerencia Municipal |
| | Comisión de Regidores |
| | Concejo de Coordinación Local Distrital |
| | Junta Distrital de Delegados Vecinales |
| | Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Plataforma Distrital de Defensa Civil |
| Órganos Consultivos | |
| Organos Consultivos | Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche. |
| | Concejo Distrital de Participación de la Juventud. |
| | Agencia Distrital de Fomento de la Inversión |
| | Privada. |
| | Comisión Ambiental Municipal |
| Órgano de Control | Órgano de Control Institucional |
| Órgano de Defensa Jurídica | Procuraduría Pública Municipal |
| Órganos de Asesoría | Gerencia de Asesoría Jurídica |
| _ | Gerencia de Planificación |
| Órgano de Apoyo | Secretaría General |
| | Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional |
| | Gerencia de Administración y Finanzas |
| Órganos de Línea | Gerencia de Administración Tributaria |
| | Gerencia de Desarrollo Ambiental |
| | Gerencia de Desarrollo Económico |
| | Gerencia de Seguridad Ciudadana |
| | Gerencia de Desarrollo Urbano |
| | Gerencia de Desarrollo Social |
| Órganos Desconcentrados | Agencias Municipales |

2.6. Organigrama de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

(Se considera en los anexos)



OM JOHN CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2021

CAPÍTULO III: MARCO CONCEPTUAL DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles a través de acciones de capacitación desarrolladas a fin de fortalecer las competencias, habilidades y capacidades de los servidores y servidoras para contribuir al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos.

Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", establece las siguientes definiciones claves, para dicho proceso:

- 3.1. Capacitación: Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineado al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad
- 3.2. Acción de Capacitación: Actividad de enseñanza-aprendizaje destinada a cerrar brechas o desarrollar competencias en conocimientos en el servidor civil. En formación Laboral, pueden ser talleres, curso, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico ni a título profesional.
- 3.3. Competencias: Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, involucran de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.
- **3.4.** Brecha de capacitación: Diferencia entre el desempeño deseado del servidor civil y el desempeño actual de dicho servidor, respecto a su perfil de puesto, siempre que la diferencia sea por falta o bajo nivel de conocimientos y/o competencias.
- 3.5. Formación Laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como la mejora continua del servidor, respecto a sus funciones concretas y las necesidades institucionales.



CAPÍTULO IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2021.

4.1. Objetivo General.

Promover el desarrollo de las capacidades funcionales y técnicas de los servidores de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, con la finalidad de mejorar su desempeño, a través del cierre de brechas de conocimientos y competencias para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

4.2. Objetivos Específicos.

- Reforzar las capacidades de los servidores, mediante acciones de capacitación en temas vinculados a los objetivos estratégicos de la entidad, con la finalidad de mejorar servicio de atención a nuestros usuarios.
- Reforzar las capacidades de los servidores, mediante el desarrollo de acciones de capacitación vinculadas con las materias trasversales de la gestión pública, con la finalidad de lograr el reforzamiento de sus conocimientos en cuanto a las políticas del sector público.

CAPÍTULO V: ESTRATEGIA PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Cada vez es más frecuente que las entidades del sector público se encuentren en constantes cambios, lo que requiere nuevas formas de actuación para lograr los resultados esperados. Entre las tendencias de las últimas décadas, referidas a los aspectos corporativos, se encuentran los sistemas de aprendizaje, a través del proceso de capacitación como herramienta para elevar la productividad en los servidores.

En ese sentido, con la finalidad de cumplir con los objetivos esperados y mejorar el desempeño de los servidores en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se ha establecido las siguientes responsabilidades:

- a) Comité de Planificación de la Capacitación: Es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad, de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, validar el PDP así como evaluar las modificaciones del mismo cuando corresponda.
- b) La Subgerencia de Recursos Humanos: Se encarga de implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12º del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación, en concordancia con lo establecido por SERVIR.



- c) Titular de la Entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En ese sentido, corresponde al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021.
- d) Directivos: Son los/as responsables de propiciar y proponer capacitaciones para los servidores y servidoras a su cargo, a fin que puedan desarrollarse personal y profesionalmente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la aplicación de los conocimientos desde sus respectivos puestos de trabajo.
- e) Servidores/as Civiles: Son los/as responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación determinados en el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE.
- f) Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial: Conforme a sus atribuciones y normatividad vigente atiende las solicitudes de capacitaciones aprobadas y derivadas por la Subgerencia de Recursos Humanos en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas.
- g) Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional: Informa oportunamente a la Subgerencia de Recursos Humanos la oportunidad de becas, pasantías, convenios y demás asociados a cerrar brechas de conocimientos

5.1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

5.1.1. Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación

En concordancia con el subnumeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se reconformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a través de la Resolución de la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-GM/MDSJL, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

- a) Subgerente de Recursos Humanos; Abog. Luis Antonio Tipacti Peña, quien lo preside;
- b) Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; Econ. Juan José Ruiz Ramírez.
- c) Gerente de Administración Tributaria; Econ. Juan Carlos Sánchez Rutti.

5.1.2. Sensibilización

El proceso de sensibilización en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho involucra una serie de acciones programadas desde el inicio del proceso de capacitación, para lo cual se emplean diversos canales para dar a conocer el proceso a nivel interno:



- Escrito: A través de medios formales los cuales dan a conocer las responsabilidades de los responsables de los órganos o unidades orgánicas y capacitadas en cada etapa del proceso de capacitación en los cuales intervienen.
- Oral: Se brinda charlas a los beneficiarios de capacitación respecto a la importancia del proceso de capacitación, el ciclo de la gestión y el proceso de evaluación, así como brindar atención a las consultas telefónicas.

En el caso de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se llevaron a cabo Charlas de Sensibilización a los servidores con la finalidad de dar a conocer la importancia del proceso de capacitación y de qué manera beneficia la gestión de los servidores en el logro de los objetivos institucionales.

5.1.3. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

La Subgerencia de Recursos Humanos, inició el proceso de la gestión de la capacitación con la planificación que incluye la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, la sensibilización y la asistencia técnica.

En función a los requerimientos de capacitación de los diversos órganos de la entidad, se desarrolló el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y la respectiva Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 en donde se consideró realizar las siguientes actividades:



| MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN ▼ | | TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACION | PUNTUACIÓ: | PRIORIDAC | NIVEL DE EVALUACIÓ Y | MODALIDA | OPORTUNIDA | MONI | O TOTAL Costos |
|--|---|----------------------|--------------------------------------|------------|-----------|---------------------------|----------|---------------|------|----------------|
| EJE TEMÁTICO 7: GENERALES - OTROS | MANUAL DEL SERENO - RM N° 772- 2019-IN | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 8 | C1 | REACCION- APRENDIZAJE | VIRTUAL | III TRIMESTRE | S/ - | Indirectos |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - TRANSFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | FORMACIÓN LABORAL | CHARLA | 8 | C1 | REACCIÓN | VIRTUAL | III TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - INTEGRIDAD | INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 8 | C1 | REACCIÓN | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 7: GENERALES - OTROS | PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PAPELETA DE INFRACCION | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 7 | D | REACCIÓN- APRENDIZAJE | VIRTUAL | III TRIMESTRE | S/ - | S/ |
| EJE TEMÁTICO 1: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - SISTEMA DE CONTROL INTERNO | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | FORMACIÓN LABORAL | CHARLA | 7 | C1 | REACCIÓN- APRENDIZAJE | VIRTUAL | III TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 1: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | SISTEMA A DMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y LA NUEVA LEY DEL SERVICIO CIVIL | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 7 | C1 | REACCION- APRENDIZAJE | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ - | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - GÉNERO | PREVENCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL | FORMACIÓN LABORAL | CURSO - TALLER | 7 | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJETEMÁTICO 2: POLÍTICAS SECTORIALES - FISCALÍA | DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 7 | C1 | REACCIÓN | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - TRANSFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | PORTAL DE TRANSPARENCIA | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 6 | C1 | REACCION- APRENDIZAJE | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | SI - | S/ |

- Definición de necesidades de capacitación:

Capacitaciones Transversales: Buscan cubrir necesidades institucionales de capacitación del personal sin importar el puesto, el producto o servicio que ofrezcan, y son promovidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir otras necesidades transversales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, las temáticas a ser abordadas de manera transversal para el año 2021 son las siguientes:



| MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN | NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN | TIPO DE CAPACITACIÓ 🔻 | TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACICA | PUNTUACIÓ", | PRIORIDAC | NIVEL DE EVALUACIÓ → | MODALIDA | OPORTUNID. | MONTO Costos Directos | Costos Indirectos |
|--|--|--------------------------|--------------------------------------|-------------|-----------|---------------------------|----------|---------------|------------------------|-------------------|
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - TRANSFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | FORMACIÓN LABORAL | CHARLA | 8 | C1 | REACCIÓN | VIRTUAL | III TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - INTEGRIDAD | INTEGRIDAD Y ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 8 | C1 | REACCIÓN | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - GÉNERO | PREVENCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL | FORMACIÓN LABORAL | CURSO - TALLER | 7 | C1 | REACCIÓN Y APRENDIZAJE | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ | S/ |
| EJE TEMÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - TRANSFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | PORTAL DE TRANSPARENCIA | FORMACIÓN LABORAL | CURSO | 6 | C1 | REACCION- APRENDIZAJE | VIRTUAL | IV TRIMESTRE | S/ - | S/ |

Capacitaciones Individuales: Buscan cubrir necesidades individuales de capacitación inherentes a cada puesto de trabajo. Asimismo, durante la ejecución del PDP pueden surgir necesidades individuales las cuales pueden ser incorporadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El acceso a las capacitaciones transversales e individuales se sujetan al procedimiento establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.2.6 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas", acordes a la etapa que corresponda.

- Identificación de las prelaciones que cubrirá el Plan de Desarrollo de las Personas PDP 2021:
 - Prelación Tipo B: Requerimientos originados en nuevas funciones, herramientas, u otros cambios que afecten al funcionamiento de la entidad.
 - Prelación Tipo C1: Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales. Se definen a partir de los requerimientos de capacitación de los órganos o unidades orgánicas.

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a su cargo la identificación de necesidades de capacitación, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

• Prelación Tipo D: Necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo. Se definen a partir de las necesidades de capacitación identificadas por parte de la Alta Dirección con el fin de asegurar el cumplimiento de objetivos proyectados a mediano plazo.

Los tipos de Prelación que no aplicarán en el año 2021, son:



- Prelación Tipo A: Necesidades de capacitación previstas en los Planes de Mejora de los servidores civiles con calificación de personal de rendimiento sujeto a observación.
- Prelación Tipo C2: Requerimientos de entes rectores.
- Prelación Tipo C3: Planes de mejora de los servidores con calificación de buen rendimiento o rendimiento distinguido en la entidad.
- Prelación Tipo E: Necesidades identificadas por SERVIR para el fortalecimiento del servicio civil.

5.2. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PDP 2021

Teniendo en consideración el análisis y desarrollo del diagnóstico de necesidades de capacitación –DNC, a fin de ejecutar de manera eficaz y eficientemente la gestión de la capacitación se plantea las siguientes estrategias:

- a) Las acciones de capacitación propuestas por los responsables de cada órgano, en los formatos de requerimientos de capacitación - DNC, se considerarán en el PDP 2021, según su orden de prelación y tomando en consideración que se desarrollarán de manera grupal/transversal con la finalidad de abarcar a la mayor cantidad de puestos y servidores debido a la capacidad presupuestal.
- b) Todo beneficiario de capacitación deberá tener en cuenta que la acción de capacitación debe estar alineada al perfil de su puesto y a los objetivos institucionales de su dependencia, lo cual será corroborado por la Subgerencia de Recursos Humanos.
- c) En el caso de las capacitaciones transversales por cumplimiento de políticas de gobierno o Comité de Control Interno, se brindarán de manera obligatoria para los servidores, para lo cual se deberá contar con el apoyo de los gerentes, subgerentes y jefes de cada órgano.
- d) Se evaluará las acciones de capacitación de acuerdo a lo establecido por SERVIR.
- e) Se promoverá y facilitará la participación de los servidores en las diversas actividades de capacitación propuestas por los organismos públicos y privados.

5.3. EVALUACIÓN DEL PDP 2021.

Tiene por finalidad medir las acciones de capacitación ejecutadas en el presente año; la Municipalidad de San Juan de Lurigancho realizará tres niveles de evaluación, los cuales se efectuarán de la siguiente manera:

- a) Nivel I (Reacción): En este nivel se medirá la satisfacción de quienes recibieron la capacitación. La evaluación de esta etapa recoge información sobre la satisfacción de los participantes en la metodología empleada por el profesor/facilitador, calidad de los medios utilizados, material de apoyo y textos empleados, características del local, claridad en las explicaciones, entre otros.
- b) **Nivel II** (Aprendizaje): En el segundo nivel se registrarán los conocimientos adquiridos por los/as participantes, en relación con las competencias que se requerían reforzar por cada posición. Para ayudar en esta evaluación se emplearán diferentes



métodos de evaluación, como la realización de pruebas de control antes y después de la acción de capacitación.

c) Nivel III (Aplicación): Es la herramienta que corresponde al nivel de evaluación de aplicación, en la cual se detallan las actividades que el/la beneficiario/a de capacitación se compromete a desarrollar culminada la capacitación, en un plazo no mayor a 6 meses.

5.4. MODIFICACIÓN DEL PDP 2021.

El Plan de Desarrollo de las Personas 2021, podrá modificarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"1, cuando:

- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho varié algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado.
- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho incluya acciones de capacitación por Formación Laboral que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la antes mencionada Directiva.

Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas.

El Gerente Municipal aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Subgerencia de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, a través de un Memorándum o Proveído. Todas las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP.

La Subgerencia de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación determinan si corresponde la modificación de acuerdo a lo siguiente:

Para Acciones de Capacitación de tipo Formación Laboral: La Subgerencia de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación evalúan las propuestas de modificación de acuerdo a lo siguiente:

 El Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando:

¹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE.



- Se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor.
- Se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.
- Se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad.
- 2. El Comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando:
- Se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación por Formación Laboral que superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.
- Se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor.

No constituyen supuestos de modificación, siempre que no se genere incremento al presupuesto originalmente asignado a la acción de capacitación:

- El incremento o disminución de la cantidad de Candidatos a capacitación. En el caso de incremento, la Oficina de Recursos Humanos debe promover las condiciones para que se mantenga la calidad de la acción de capacitación.
- El ajuste en la denominación de la acción de capacitación.
- El cambio de modalidad de la acción de capacitación (presencial, virtual o semipresencial).
- El cambio de oportunidad (fecha) de inicio y fin de la acción de capacitación.
- La reducción del costo de la acción de capacitación, entre otros.

En estos casos, la Subgerencia de Recursos Humanos procederá a los cambios necesarios de manera automática, registrándolos en la Matriz de Ejecución del PDP, la cual será informada a SERVIR.

CAPÍTULO VI. INVERSIÓN Y MATRIZ DEL PDP 2021

6.1. Inversión del PDP 2021

El presupuesto para las actividades de la gestión programada es de costo S/ 0.00 soles, debido a la coyuntura actual en el año 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos está priorizando los gastos a la prevención y seguimiento a la bioseguridad de los servidores, por lo que las capacitaciones serán efectuadas con alianzas con entidades públicas y especialista de esta Municipalidad, se proyecta cumplir con los objetivos de la capacitación.



6.2. Matriz de PDP 2021 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

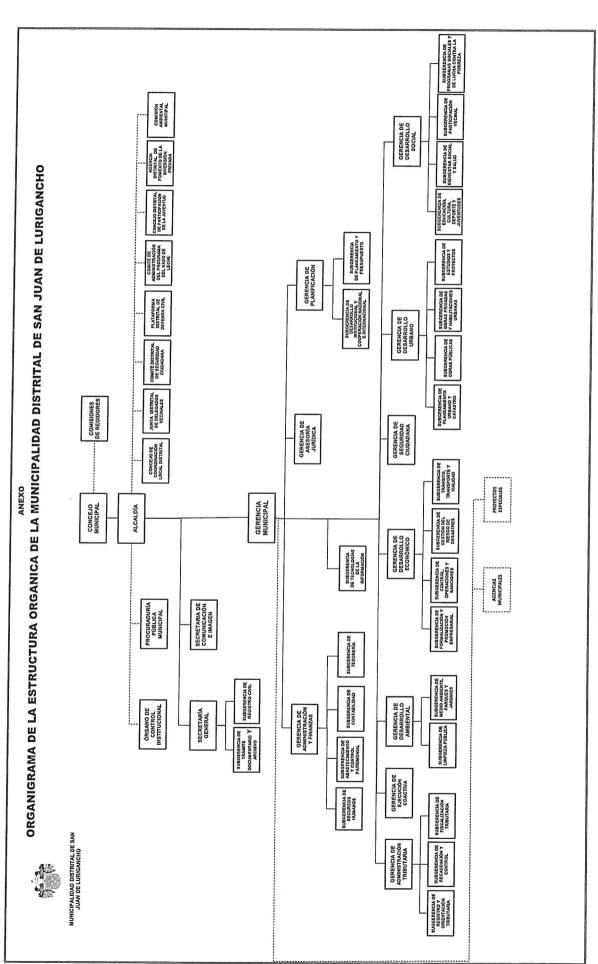
La Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación fue resultado de la consolidación de los requerimientos derivados por los responsables de órganos remitidas a la Oficina de Recursos Humanos.

De acuerdo a la metodología, la matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación es el insumo primordial para la elaboración de la Matriz del PDP 2021 (versión preliminar), la cual contiene la descripción detallada de las acciones de capacitación priorizadas y analizadas por la Subgerencia de Recursos Humanos en base al presupuesto asignado.

6.3. Anexos.

- 6.3.1. Organigrama de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- 6.3.2. Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.
- 6.3.3. Matriz de PDP de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.







MATRIZ DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN - DNC / SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

| S | TOTAL SUMA DELOS DOS COTOS | , , | 25 | 25 | 20 | 73 |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| costos | COSTO DE COS | | 21 | 73 | 3 | 20 |
| ОРОКТИЛИВАВ | * STEWER TO STEWER | I PRASSINE | IRASIRE | N TRANSTIRE | W TRAESTRE | आक्रम |
| MODALIDAD | Tontaga | VRTURL | VRIDAL | VRTURL | VRIIAL | VRIML |
| NVB. DE EVALUACIÓN | FERCION PRODUCTS TRACCION PRODUCTS TRACCION PRODUCTS | RACCON APPRICA.E | RACCHARBODA.E | PSICICITA PREDIZA.E | гыстын жагал. Е | RACCCHARRECEALE |
| ACITACIÓN | C C CESAPPIO Framps of Writers - O'CELTA | Realtar la aptración de las papeletas de infracción a través de las conocimientos | eptentos Aptar e impenetar el moteb de control ritema en la gestón i dema de la entidad. | Apkar ha process y procedimentos aprendidos en el meros de la nueva ley del servizio civil | | Reaker is accines doussies y preventras en el desarrolo de actividades de campo. |
| OBJETNO DELA CAPACTIACIÓN | RAPSACZA-E (CONCOMENTO Y RELIANCES) Remple of Virtual CONCOMENTS CONTOMENTS CONTOMENT | Gorces el procedimento para la aptención de Realaur la aptención de las papeletas de papeletas de el papeletas de interción el tortes de la normaliza el refracción a trans de las conocimientes a recesar a transfer el procesar a t | Concert in verings de technic de combilitation. April 200 de la selación de combilitation. Control frame de la person forms de la combilitation de la person forms de la combilitation d | Concer el Sistem Administrativo de Cestón de Recusos Humos en dimarco de la Ley del Servicio Carl | Concer of procediments para la conrecta uditación del pote le fersopearent e e la estadad, en el merco de la normativa vigenta. | Concer el manual del sereno en cordomista a la resolución misieral nl 772,2019. Fi |
| 1. | TOTAL RANCO DE PERTINENCI A | 7 | 1 | 1 | w | e0 |
| | OBJETNO DE GARAGIACIÓN 1, CONCOMIENTO 1, CONCOMIENTO 1, CONSOMIENTO 1, CONSOMIENT | • | e | ke | | 8.1 |
| RANCO DE PERTINENCIA | IPO DE RANCIÓN DE SENTON. 1. DE SONONTE DO COURAL BLESTTO. 1. DE SONONTE DO SONONTE DO SONONTE DO COURAL BLESTTO. 1. SASTANTIVALS DE CARBONISTERACION. MIEDAA. | - | м | e | | e |
| | SERCIO DELA ACCIÓN DE CLAAGITACIÓN 1. BUIEDIO DE LO NTENERIO NTENERIO 1. BRIGNO ALTO | 3 | | 61 | e. | м |
| CODICO DE PROFIDAD | B = 4EE/4 FUIDHES THE CHOISE E THE CHOISE | 0 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| TPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN. | 1, CURDO 2, TALLES 3, DR-CARADO 4, SERRAPINOS | areso | arso | areso | arso | arso |
| TIPO DE CAPACITACIÓN | Formation Formational Formation | FORMACÍN LABORAL | PORUACÍN LABORAL | FORMACÍN | FORMACÍN LABORAL | FORMACÍN LABORAL |
| 1.1 | NOMBREDELA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN | ROCEMBITO PARA APLICACIÓN DE PARETA DE NERACION | SSTEM LE CONTRO. NITEND | SSTEM ACKRSTRATIVOCE RECLESOS HJANIOS Y LA NEVA LEY DE SENTOO GAL | POKTAL DETTAINSTARBICA | MILLE SPEID-RUN |
| 1•1 | PEC PROTOUR CHANCHUR FROM LE RESTOURCEMENT AL OLE FORTA LA CAPACITACIÓN LA CAPACITACIÓN | Mejorar el trinsto de las unidades que operan en el distrito de San Jian de Luigancho | Gerce el cortrol rienno sinutaneo y posterior conforme à las depositiones estableccias en las Hormas Generales de Cortrol Gebernamental y demas normas embdas por la Cortrolina General de la República. | Concer in deriesa tos promies que SERIAA ACRAERIRATIVOE termen para de las cedra la FECADESOS HALMIOS VI, atriatristra parada. Dermo en RECALET ES SEVICO consideración las modificationes COLI. | Reaku elespameno de la metas de produce e indradens de resultadas presidas en elebacam Malmand de hereistras, selazado propres Sementales y anadas, de roudes de ma publicas en el portal instinciand de la Marigiadad | React is taken of megatide and Manual DB. 55200-Paul R. 72501-1918 |
| (£J) | N' DE BREPCUAROS | žī. | ន | φ | \$ | 497 |
| NONESCO. | 5 - 8 | VAROS | VAROS | VAROS | VAROS | VARIOS |
| [+] | W DENUETOS | VARIOS | VAROS | VARIOS | VAROS | |
| î.• i | META POI CREETIVO ETRATÉRICO CREETIVO ETE ÓRCALIO OSERTIVO ETE ÓRCALIO | Operativos de fiscalización del transporte público y de carga en vehículos menores. | Romve is contects y transparents gestion de tes recursos mediants is specurion de servicios de control simultaneo. | Remover de captal humano a la enford fontaleciando by capac tándob permanentemente con uma adeciada administración de bos recusos humanos | Control y Seguinemo de Espedentes por Acceso a la Homacón Púbea | Fortakeur is capacitades de aporjo al cumplimento de iss dispositiones manitipales |
| | PUSTO DESTA MÁS PUSTOS TIMASSE TEMMO "MARGE" | VARDS | VARDS | VAROS | VARDS | CIBES |
| 161 | ока/исл ока/исл | SUB GERBICH DE TRAVISTO: TRAVISTORTE Y VINLIDAD | ALTA DRECCOLL GRANIOS DE ASESCRAMBITO, GRANIOS DE LIFEA, ÓRGAILOS DE APOYO | ALTA DRECCCÍN, ÓRCHIOS CE ASECRAMENTO, ÓRCHIOS DE LIPEN, ÓRCHIOS DE APOYO | ALTA DRECCIÓN, ORGANOS DE ASESCRAIBHTO, ÓRGANOS DE LÍEA, ÓRGANOS DE APOYO | GEBICH SEARCHD CLONCHW |
| 1.1 | b | - | | | | |









MATRIZ DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN - DNC / SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

| costos | TOTAL SULA DELOS DOS COTES | | in the state of th | 70 | Эя |
|-----------------------------------|--|---|--|--|--|
| | COSTO URETO COSTO DE CURRO | əi | 73 | 77 | 23 |
| OPORTUNDAD | IN TEMBERS IN | ■ PANSINE | I TANSINE | I TAKSTRE | V TRANSINE |
| MODALIDAD | , white | VRIM | VFTUAL | VFIDAL | VRIM |
| NVB. DE EVALUACIÓN | FESCOCK A PRESENT | RACODI | RSKOOCKY APPROZALE | FSACOCI | RECOOL |
| ICTACIÓN | | | | | hybractar meddas correctivas para preveria actas que genera dello en la administración pilika |
| OBJETNO DE LA CAPACITACIÓN | RAPRICOLATION NALINOS Raple de Verbes - CONTROLS - CONT | Coxes s bird'en b Ly of Trasparezh y Acces s b Hornec'h Tekes pa spekra in bi preses y predônetes safrintzh'or de h markepidad. | berdeu de comportamente que sellejen el bertganiente secole y debrurar de seciones a segar pan consegal un archeiro de estap segar pan consegal un archeiro de estap | Corproble e fediricus is reputancia de la riespidad y fica palacia como un mecaniam efeaz y cabereta de la gentini palacia palaciam de la lumicio de arabados palacia y la construcción de una cidadesia fedira y la construcción de una cidadesia fedira. | cottana, Actualiza in consciencias de las norma en relación a les delitas en la administración piliba a |
| | TOTAL RANCO DE PRITIPIECI A | • | , | | , |
| 1 - | OBERVOIR CLANCINACIÓN 1. CONCOMIBATO Y HABLISHOE | | - | ~ | - |
| AUKO DE PERTINBICIA | TPO CENTICANDA SENTOS 1. DE SOPRESO DOSPEDENTOS 1. DESTENDADOS ADMINISTRACOS REPURA | ra | - | | |
| • | BETICIO ELL ACCIÓNICE CANCITACIÓN 1. BBIETICIÓ BIETICIÓ SE ETECIÓ ALTO 3. EBIETICIÓ ALTO | r | e. | e | |
| CODICO DE PRORIDAD | SENSE DE SECONDO SE SENSE DE SECONDO SE DE SECONDO DE DA SECONDO SE SECONDO SE | 5 | 5 | 5 | 5 |
| TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN. | 1, cuso 2 2, 14, LE 2, 12, LE 2, 15, Cuso 3 4, 58, Me 20, 2 | OHRA | CLRSO - TALLER | aueso | arso |
| TIPO DE CAPACITACIÓN | Petraeun Pietsanhi Verrabon Liberal | FORMOCH | FORMACÍN LABORAL | FORMACKI | FORMOCK LABORAL |
| 1. | LA CAPACITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN | LEY CE TRAISPAREDA Y ACCESOA LA PORMACA! RÉBLIA | PREVBLODICE. HOSTICAMBRIO SECULL LABORAL | NIESZOADY ÉTDA BILA RAZDIPÓBLDA | DBJTOS CONTRA UA ADARSTRACCH RBLCA |
| | FE DESCRIALA FUNCIÓN DE GENEGO PERTE DE PRETE DE DESCRIACA AL QUE ANTIA DE PORTA DE CARACITACIÓN DE CARACITACION DE CARACITACI | Abreina ha selektoka da acesoa h irtomaciio pideka | Ottone haramiertas correntesta a la preneción y sanción contra el hostypmento secuel en el cortexto laboral | Formeza la cultura de integrada y elica en el desarrab de las (unicions de los envidores de la municipalida | Correct is diversor those penales qua lerman parts de las delbas centra la administración publica, buancho en consideración las modificaciones legalahras y la decetina juriprodencial |
| 1. | NF DE BBIEFICUNDOS | s | 8 | 55 | 8 |
| EDSERVON | BBHCHAO ELA CANCITACIÓN (ESTA MAS CENTROSES UNICERSES (ESTA MAS (ESTA MAS (ESTA MAS (ESTA MAS) | VARDS | VARDS | VARDS | VAPIDS |
| 1. | N' DE PLESTOS | VAROS | VAROS | VAROS | VAROS |
| 111 | META POL CRAETIVO ESTATÍGACO CRAETIVO DRA GRAUD OBJETIVO DRA GRAUD | Control y Seguinisch de expedientes por Acceso a la Mormacion Pábica | Romover de captalhummo a la ericitad fortaleciándo y capacitando permunentementa con una adecuada administración de los recurcos humbos | Portover de esphal humano a la erdidad fortales elrobb y espacibircho permanentemente con ura adecuada administración de los recursos humanos | Remover de captal humano a la encidad fortaleciando y capacitándo permanentes con uma adecuada administración de los recusos humanos |
| * | PASTO TOTAL SATION UTILIZATE TENSING "ARDIA" | VAROS | VAROS | VARIOS | VAPDS |
| | לוצבאוס ט אובאנט סופבאופבא | ORGANOS DELINEN, ÓRGANIES DEAFOTO Y ASEDRAMBITO, ALCALDA, PROCENDIAN PIELEN | SPL ORGANOS DE LIER, ORGANOS DE APOYO, ORGANOS DE ASSOCIAMENTO, GERBICH LIVEDRIL | SRI ORGUNOS DE LIBBI, GAF, ALCALDA, PROCENDER FIBLICA | SPI CREAIDS DE URS, GAF, ALCALDA, PROCEROURA M'BLDA |
| [+] | k | 6 | - | | 9 |



MATRIZ DE PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2021

| MODALIDA CORTUNIDA COSTOS DIrectos Costos VETUAL III TRIMESTRE S/. S/ S/ | SION- VIRTUAL IN TRIMESTRE S/ - S/ |
|--|---|
| OPORTUNID(*) III TRIMESTRE S/. III TRIMESTRE S/. III TRIMESTRE S/. IV TRIMESTRE S/. IV TRIMESTRE S/. IV TRIMESTRE S/. IV TRIMESTRE S/. | VRTUAL IN TRIMESTRE SI . |
| OPORTUNIDA III TRIMESTRE III TRIMESTRE III TRIMESTRE III TRIMESTRE IV TRIMESTRE | VIRTUAL IN TRIMESTRE |
| | VIRTUAL |
| ETTUAL ETTUAL ETTUAL ETTUAL ETTUAL ETTUAL ETTUAL | |
| | CION |
| REACCIÓN- REACCIÓN- REACCIÓN- REACCIÓN- REACCIÓN- REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN- APRENDIZAJE REACCIÓN Y APRENDIZAJE | REACCION- APRENDIZAJE |
| PRIORIDAC S S S S S | δ |
| 8 8 8 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | φ |
| CURSO | CURSO |
| TIPO DE CAPACITACII LABORAL | FORMACIÓN LABORAL |
| MANUAL DEL SEEBNO - RMM 7772- 2019-IN LEY DE TRANSPARBICIA Y ACCESSO A LA PEDRACIÓN FUELCA INFORMACIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN PÚBLICA ROCENDAD Y ÉTICA BNLA FUNCIÓN PÚBLICA NEGRIDAD Y ÉTICA FUELCA ROCESO LA PÚBLICA INFRACCIÓN PUBLICA ROCESO LA PUBLICA ROCESO LA PUBLICA INFRACCIÓN ENTERNO SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y LA NUENA LEY DEL SERVICIO CIVIL REVENCIÓN CIVIL REVENCIÓN CIVIL REPENCIÓN SISTEMA ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN REBLICA ADMINISTRACIÓN REBLICA ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN REBLICA ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN LABORAL ADMINISTRACIÓN REBLICA | PORTAL DE TRANSPARENCIA |
| MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN LE ETENÁTICO 3: GENERALES - OTROS EL TENÁTICO 3: MATERIAS TRANSVERSALES - GENERALES - OTROS ELE TEMÁTICO 1: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ELE TEMÁTICO 2: SISTEMAS ADMINISTRATIVOS - GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ELE TEMÁTICO 2: POLÍTICAS PETEMÁTICO 3: FISCALÍA ELE TEMÁTICO 3: FISCALÍA ELE TEMÁTICO 3: FISCALÍA | MATERIAS TRANSVERSALES - TRANSFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL |
| CANTIDAD TOTAL DE TOT | 40 |
| NOMBRE DEL CAPACITACIÓN VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS | VARIOS |
| VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS VARIOS | VARIOS |
| # # # # # # # # # # # # # # # # # # # | ÓRGANOS DE ASESORAMIBYTO, ÓRGANOS DE LÍNEA, ÓRGANOS DE APOYO |
| x 1 2 8 4 5 8 | Q |





22

COSTO TOTAL